



### Los tres condenados clave

Sólo tres acusados quedan como responsables de los 191 muertos. Zougam, al que se atribuye colocar una mochila bomba; Gnaoui, que participó en fases esenciales de los preparativos, y Trashorras, que pudo imaginar para qué quería 'El Chino' tal cantidad de dinamita.

### Dos rebajas destacadas

Los magistrados consideran que no se puede responsabilizar de las muertes a Bouchar, que huyó a la carrera del cerco policial de Leganés. Tampoco al confidente Rafá Zouhier, al que la Fiscalía describió como pieza «indispensable» en el tráfico de explosivos.

### Sin datos sobre ETA

Los magistrados Gómez Bermúdez, Guevara y García Nicolás enumeran todos los informes policiales relativos a la relación entre ETA y los islamistas que llegaron al sumario y concluyen que ninguno de ellos «avala» la participación de esta organización terrorista.

# El tribunal absuelve a siete de los 28 acusados del 11-M y deja sin 'cerebro' el atentado

Los tres procesados a los que la Fiscalía vinculaba con Al Qaeda quedan exonerados de su intervención concreta en la masacre, al igual que otros dos del bloque de ocho acusados para los que se pedía casi 39.000 años

Viene de primera página

Los 721 folios de sentencia se traducen en dos autores de la masacre, un cooperador necesario, 11 miembros de una organización terrorista, un colaborador, cuatro implicados en el tráfico de explosivos y dos falsificadores. Medido en años de prisión, queda muy lejos de la petición de la fiscal Olga Sánchez: su acusación sumaba 311.959 y se ha quedado en 120.755.

Éste es el balance esencial de la sentencia, cuyos puntos principales leyó en vista pública el magistrado Javier Gómez Bermúdez, presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y que, junto a Alfonso Guevara y Fernando García Nicolás, se hizo cargo del juicio del 11-M. En la jornada de ayer, los magistrados también acordaron el ingreso en prisión de Saed Harrak, que se encontraba en libertad debido a un error del juez Juan del Olmo en el cómputo de la prisión provisional. Por el contrario, acordó que los tres miembros de la trama asturiana que estaban en libertad y han sido condenados sigan en la calle hasta que la sentencia sea firme.

El único de los ocho acusados clave absuelto de todas las acusaciones es Rabei Osman, *Mohamed el Egipcio*. El tribunal ha considerado que no podía volver a condenarlo por algo por lo que ya cumple condena en Italia. Los otros dos ex cerebros, Belhadj y Haski, deberán cumplir condenas, respectivamente, como miembro y como dirigente de una organización terrorista (Grupo Islámico Combatiente Marroquí).

Los tres principales condenados tienen perfiles muy diferentes. En el caso de Jamal Zougam, la Sala da por buenos los reconocimientos en los trenes, que le convierten en el único condenado por colocar una mochila bomba. También como autor, aunque sin subirse a los trenes, se encuentra Otman Gnaoui, que participó en otras fases esenciales del atentado, como el transporte de los explosivos a Madrid.

Por último, a quien más delitos se atribuyen es al asturiano Emilio Suárez Trashorras. La Sala considera que, cuando vendió el explosivo a *El Chino*, tenía datos suficientes para imaginar que podía quererlos para un atentado. Por lo tanto, le culpa de todo lo acontecido tanto en los trenes como en Leganés. Los magistrados aplican a Trashorras la atenuante de trastorno de la personalidad, lo que sólo sirve para rebajar en algo su milenaria condena. Como en todos los casos, el límite de cumplimiento efectivo está en 40 años.

La sentencia elude cualquier referencia al apartado con el que la Fiscalía abría su escrito de acusación,



EMILIO NARANJO / AFP

**LA ESPALDA DE LAS VÍCTIMAS.** Por encima y por debajo de la sentencia, las víctimas pusieron ayer las emociones en la Audiencia Nacional. Todas se habían llevado desde casa la in-

certidumbre por las condenas y todas se dividieron después en nervios, lágrimas, iras o satisfacciones a medias. Dependió de cada cual. Las dos mujeres que se abrazan en la foto fueron algunas

de las víctimas que el juez Gómez Bermúdez trató de calmar tras la lectura de su sentencia. Les prometió que quedarían satisfechas. Pero quién sabe qué hay al otro lado de estas espaldas con manos.

relativo a Al Qaeda. No hay mención al posible desencadenante de los atentados, que el Ministerio Público fijó en la detención de la célula de *Abu Dahdah* y en la intervención de España en la Guerra de Irak.

Sí hay una referencia expresa a que los suicidas de Leganés eran «miembros de células o grupos terroristas de tipo *yihadista*» y de que podrían conformar «un solo grupo reducido de personas cuyas acciones criminales persigan iguales o similares fines u objetivos que otros u otros grupos con los que no exista relación orgánica, táctica o estratégica».

Minutos después de conocer el fa-

llo, la fiscal Olga Sánchez, que ejerció la acusación junto a Carlos Bautista, se declaró «satisfecha» del resultado. En esa misma línea, horas más tarde, la portavoz de la Fiscalía de la Audiencia, Dolores Delgado, señalaba que, en principio, descartaban recurrir ante el Supremo, aunque todo estaba supeditado a un análisis más a fondo de la sentencia.

Al margen de la implicación particular de cada acusado, el desarrollo de los atentados que describe el apartado de *hechos probados* sí resulta muy ajustado al relato de la Fiscalía dirigida por Javier Zaragoza.

Los magistrados han dado por

buenos aspectos que durante la investigación y el juicio oral resultaron especialmente controvertidos. Uno de ellos es la autenticidad de la mochila de Vallecas. Al tribunal no le cabe duda de que fue recogida en la estación de El Pozo. «No existe ruptura de la cadena de custodia. La prueba es auténtica [...] No hay indicio alguno de un deficiente control de los efectos». En este punto, los magistrados hacen una de las escasísimas críticas a las Fuerzas de Seguridad, basadas en el «extravagante periplo» que sufrió la mochila entre El Pozo, varias comisarías e Ifema. «Se trata de un caso de descoordina-

ción y mala transmisión de la información que debe corregirse en el futuro, pero que carece de efectos jurídicos relevantes, siendo comprensible atendidas las extraordinarias circunstancias», dice la Sala.

En el aspecto de los explosivos, los magistrados indican que no se puede determinar la marca comercial de lo que estalló en los trenes —sí de lo hallado en otros escenarios—, pero que numerosos elementos de la investigación permiten sortear holgadamente las dudas que pudiera plantear la pericial. «Todo o gran parte» de la dinamita procedía de Mina Conchita.

En otros puntos, el tribunal no asume con tanta facilidad el relato fiscal. Entre ellos, que todos los terroristas se desplazaron a Alcalá con sus respectivas mochilas apelotonadas en la Renault Kangoo y el Skoda Fabia. «El tribunal no asume la tesis de que los artilugios explosivos y los terroristas se desplazaron en este vehículo y en un Skoda modelo Fabia para, desde Alcalá de Henares, colocar en distintos trenes las mortíferas cargas».

**Los magistrados dan por buena la cadena de custodia de la mochila de Vallecas y consideran probado que provenía de la estación de El Pozo. Sólo critican la «descoordinación y mala transmisión de información» durante su traslado**

**La sentencia no hace ninguna referencia a la influencia de la red de Osama bin Laden en la masacre ni a la intervención de España en la Guerra de Irak, dos aspectos con los que la Fiscalía abría su escrito de conclusiones definitivas**



A FONDO

CASIMIRO GARCÍA-ABADILLO

## Atentado en busca de autor... intelectual

La sentencia llegó al fin y provocó todo tipo de interpretaciones. Eso significa que es una resolución abierta, que no cierra, sino todo lo contrario, el relato sobre lo ocurrido y las responsabilidades por el mayor atentado de la Historia de España.

En cuanto a los hechos probados, la sentencia establece que las pruebas aportadas son suficientes como para condenar a algunos de los acusados por la Fiscalía como autores materiales, caso de **Jamal Zougam** o de **El Gnaoui**, y, en grado de cooperador necesario, de **Emilio Suárez Trashorras**.

En la narración sobre la comisión del atentado, a pesar del tiempo transcurrido, la prolija investigación policial desarrollada durante la instrucción y los testimonios del juicio oral, quedan todavía grandes incógnitas por aclarar. Por ejemplo, quiénes fueron los dos individuos, de aspecto europeo que decían hablar en búlgaro, que compraron los teléfonos que sirvieron de temporizadores para las bombas de la masacre. A día de hoy, tampoco sabemos cuántos terroristas participaron en la matanza, ni cómo se montaron las bombas, ni cómo llegaron al lugar del crimen.

De hecho, la sentencia no da ni siquiera por buena la hipótesis de que los autores se trasladaron a la estación de Alcalá de Henares en una Renault Kangoo y en un Skoda Fabia, que apareció aparcado en la misma calle y a unos metros del primer vehículo tres meses después del atentado. ¿Quién colocó allí el Skoda Fabia?

Aunque admite que «toda o la mayor parte de la dinamita procedía de Mina Conchita», no cierra las dudas sobre el explosivo que estalló en los trenes. «No se sabe con absoluta certeza la marca de

la dinamita que explotó en los trenes», dice la sentencia en su folio 537.

Ahora bien, da por buena la versión de la Fiscalía de que la mochila de Vallecas provenía de la estación de El Pozo. Sin duda, la incomprensible incomparecencia del inspector jefe **Álvarez**, responsable de su custodia, es un elemento decisivo para que el tribunal no haya profundizado en ese aspecto crucial del atentado.

Naturalmente, los tres magistrados —y de ello dio cuenta su presidente, **Javier Gómez Bermúdez**, al principio de la lectura de la resolución— han tenido que juzgar sobre los hechos que hay en el sumario y que son fruto de la instrucción del juez **Del Olmo**. Es decir, que era absurdo esperar que el tribunal fabricase una teoría alternativa sobre los hechos. Ésa no era su misión.

Sobre la posible intervención de ETA, que llevó ante el tribunal la defensa de Zougam y **Ghalyoun**, la sentencia es clara: «Ninguna de estas pruebas (nueve en total), sometidas a contradicción en el plenario, avala la tesis alternativa de la defensa».

Seguramente, ese párrafo va a generar todo un alud de descalificaciones de partidos y medios de comunicación a los llamados *teóricos de la conspiración*.

Aunque sea sólo para recordarlo, hay que decir que EL MUNDO nunca ha sostenido la participación de ETA en la masacre del 11-M. Lo que sí hemos defendido ha sido la existencia de una serie de indicios que apuntaban a una posible relación con ETA y que, desde el Gobierno, siempre han sido desdenados u ocultados.

Hasta aquí, digamos, llega lo bueno que tiene esta sentencia para la versión oficial.



Javier Gómez Bermúdez, ayer, antes de leer la sentencia. / POOL

**'El Egipcio', Haski y Belhadj eran para la Fiscalía los inductores, la conexión con Al Qaeda y, por tanto, pedía para ellos las mayores penas de cárcel**

**Al absolverlos de ese delito, el tribunal deja a la Fiscalía sin la baza de Bin Laden y al Gobierno sin su conexión entre la Guerra de Irak y el 11-M**

Pero ¿cuál es el gran fracaso de la Fiscalía y de los medios que han sustentado su versión de los hechos?

Claro como el agua: el 11-M se ha quedado sin inductores; es decir, sin autores intelectuales.

La figura del inductor o autor intelectual para la Fiscalía y para el juez instructor era fundamental porque ella permitía dos cosas. Meter a Al Qaeda en el atentado (a través del Grupo Islámico

Combatiente Marroquí, por ejemplo); y, más importante aún, porque permitía a la versión oficial fabricar una vinculación causa efecto entre la Guerra de Irak y el atentado.

Esa relación está presente en los escritos de **Olga Sánchez** y de **Del Olmo**, sustentada en sesudos análisis de distintos cuerpos policiales. La teoría era que los atentados de Madrid los provocó un grupo ligado a Al Qaeda como

respuesta a la participación de España en la Guerra de Irak. Esa explicación de la matanza tiene la virtualidad de poder situar al Gobierno de **Aznar** como responsable indirecto de la masacre.

La introducción por la Fiscalía de los inductores o autores intelectuales no es un hecho baladí. Y, de hecho, para **Hasan Haski**, **Yusef Belhadj** y **Rabei Osman** (*Mohamed el Egipcio*), el Ministerio Público pedía la misma y máxima pena: 38.962 años de cárcel.

Esos tres terroristas, absueltos como cerebros del 11-M por el tribunal, son la única conexión con Al Qaeda. La fiscal llegó incluso a atribuir a Belhadj la fecha de la realización de los atentados.

A sabiendas de lo que se jugaba en el envite, la Fiscalía trató de montar una traducción alternativa a la realizada por los peritos en el caso de *Mohamed el Egipcio*, en la que supuestamente éste se atribuía la jefatura del grupo de Madrid y la organización de la matanza.

Ello no ha sido posible. El 11-M se queda sin cerebros y, lo que es peor para la Fiscalía, el Gobierno se queda sin interpretación política sobre el atentado.

Es cierto, como decían ayer los defensores de la tesis oficial, que en otras sentencias sobre atentados terroristas no se determina la autoría intelectual. Pero es que, en este caso, ese concepto, la inducción, ha sido propuesto por la propia Fiscalía. Entre otras cosas, porque daba sentido a su interpretación de unos hechos que, de esta forma, quedan desprovistos de sustento y carga política.

Por tanto, los que siempre hemos defendido que el 11-M no podía explicarse sólo por la concurrencia criminal de unos delinquentes de poca monta con unos fundamentalistas de medio pelo sin conexiones con ninguna red criminal del tipo Al Qaeda, tenemos razones para seguir investigando lo que ocurrió aquel día terrible que cambió nuestra historia.

Otra cosa es lo que hagan los partidos políticos. Ayer, el presidente **Zapatero** reivindicó la unidad y mirar hacia el futuro. **Rajoy** reclamó la búsqueda de la verdad. Ambas posturas son compatibles.

casimiro.g.abadillo@el-mundo.es

Viene de página 8

Sí considera probado que en la Kangoo viajaron tres personas. Del *oportuno* Skoda no dice más. Éste es el vehículo donde apareció el ADN del suicida Allekema Lamari cuando las Fuerzas de Seguridad seguían sin poder vincularle a la masacre.

También difiere de la Fiscalía al inclinarse por que no todos los terroristas viajaron a Alcalá, sino que subieron a los trenes «en lugares no determinados del trayecto» entre Alcalá y Atocha.

Muchos menos problemas ha presentado la conexión de la *trama asturiana* con los explosivos de la célula de *El Chino*. Aquí la Sala ha encontrado el material fundamental en las declaraciones del menor **Gabriel Montoya Vidal**, que ya fue condenado por estos hechos. La Sala considera su relato coherente y corroborado por muchos otros elementos.

En el encuentro entre los asturiana-

nos y los terroristas es donde aparece la figura del confidente **Rafá Zouhier**. La fiscal le atribuyó todas las muertes del 11-M como elemento «imprescindible» en la compraventa de explosivos, pero la Sala no ha asumido esa tesis, y sólo le condena por el tráfico de explosivos, que también ha servido para condenar a otros tres acusados de la *trama asturiana*.

La *solución asturiana* incluye cinco absoluciones, dos de ellas —las de los hermanos **Carmen** y **Antonio Toro**— muy llamativas. Sobre él se ha tenido en cuenta que muchos de los indicios en su contra ya fueron empleados en la condena por la *opera-*

*ción Pípol*. En el caso de ella, su condición de esposa de Trashorras ha jugado a su favor.

Entre los aspectos que Gómez Bermúdez escogió para exponer públicamente se encuentra el relativo a la posible intervención de ETA. «Ninguna de estas pruebas, sometidas a contradicción en el plenario, avala la tesis alternativa de la defensa», explicó el magistrado tras enumerar los informes policiales sobre el asunto incorporados al sumario y las testificales del juicio.

Las referencias a otras tramas aún no descubiertas y que pudieron estar implicadas son escasas. La principal

llega en el apartado dedicado al análisis de la prueba practicada en torno al teléfono de la mochila de Vallecas: «Conduce a afirmar que las personas que los adquirieron entre el 3 y el 8 de marzo en Bazar Top S. L., cuya identidad no ha sido suficientemente precisada, formaban parte del grupo terrorista y estuvieron en la finca de Chinchón [donde se montaron las mochilas-bomba]».

El juez instructor ha salido bien parado. No se ha aceptado ninguna de las numerosas causas de nulidad alegadas por las defensas que estaban bajo su responsabilidad. Sobre la principal, el abuso

del secreto sumarial, afirman que hubo «una valoración y ponderación continua por parte del juez de la necesidad o no del secreto».

El tribunal también ha rechazado todas las deducciones de testimonio. Argumenta que el posible delito de falso testimonio no se puede detectar hasta que el Tribunal Supremo revise la sentencia, ya que podría considerar errónea la interpretación de la Audiencia Nacional.

La sentencia se cierra con el apartado de indemnizaciones. En esta ocasión, los magistrados han fijado cifras mucho más elevadas de las que la Audiencia Nacional ha venido concediendo en otros atentados.

«El tribunal no asume la tesis de que los artilugios explosivos y los terroristas se desplazaron en este vehículo [Kangoo] y en un Skoda Fabia para, desde Alcalá de Henares, colocar en distintos trenes las mortíferas cargas», dice la sentencia



elmundo.es

► Cobertura especial del 11-M: Ve a la página 10 los gráficos y las imágenes de la sentencia